"Por medio de la cual se aprueban unas Pólizas"

EL ASESOR GRADO 02 (CONTRATACION) DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, En uso de sus facultades acorde a la Resolución N° 911 de 2006 del 5/12/06 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, celebró el Contrato No. 413 del 31 de agosto del 2026, con **AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S.** identificado con NIT **901256414-3**, representado legalmente por **CECILIA MURILLO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.337.811 de Bucaramanga, y cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTRA ÁCAROS, INSECTOS, ARÁCNIDOS, ROEDORES Y DEMÁS PLAGAS REPTANTES, RASTRERAS O VOLADORAS, CONTROL DE PLAGAS, ELIMINACIÓN DE PANALES, LAVADO DE TECHOS, LAVADO DE TANQUES DE AGUA Y TOMA DE MUESTRAS FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DEL AGUA EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA".**

2. Que el contrato 413 de 2026 a la fecha corresponde a un valor de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($16.725.000)**, y un plazo de **TRES (03) MESES Y 10 DÍAS** contados a partir de la fecha de inicio.

3. Que, en el respectivo contrato, se estableció que el contratista deberá constituir a su costa y a favor de la Dirección, por intermedio de una compañía de Seguros legalmente establecida en el país, una garantía única en la que se aseguren los siguientes riesgos:

   1. Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
   2. Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
   3. Salarios, Prestaciones sociales legal e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al cinco por cientos (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
   4. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un valor equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo del contrato.

4. Que el contratista constituyó la póliza No. B100083880 del 31/08/2026 expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., amparando los riesgos de:

   1. Cumplimiento: Con un valor de $1.672.500 Con una Vigencia desde 28/08/2026 hasta el 10/06/2027.
   2. Calidad del servicio: Con un valor de $1,672.500 Con una Vigencia desde 28/08/2026 hasta el 10/06/2027.
   3. Salarios Prestaciones sociales legal e indemnizaciones laborales: Con un valor de $836.250 con una vigencia desde el 28/08/2026 hasta el 10/12/2029.

5. Que el contratista constituyó la póliza No. B100023897 del 31/08/2026 expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., amparando los riesgos de:
   1. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** con un valor de $350.181.000 con una vigencia 28/08/2026 al 10/12/2026

6. Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las garantías contenidas en las pólizas No. B100083880 y No. B100023897 del 31/08/2026 expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por los valores y términos en ellas indicados, para amparar el Contrato No. 413 del 31 de agosto del 2026, con **AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S.** identificado con NIT **901256414-3**y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: En el evento de postergarse el inicio del contrato, deberá actualizar el contratista la respectiva garantía de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual que dé cobertura a las suficiencias estimadas en el contrato principal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Expedida en Bucaramanga,

LUIS EDUARDO VARGAS ACOSTA
Asesor Contratación DTB

Proyectó: Abg. Silvia Camila Ramirez Barragán- CPS oficina de Contratación SRB